

Boletín Informativo
Resolución No. NAC-DGERCGC21-
00000062 de 30 de diciembre de 2021

Normas para la declaración y pago de las
Contribuciones Temporales para el Impulso
Económico y Sostenibilidad Fiscal.

Normas para la declaración y pago de Contribuciones Temporales.



- **Se aprobó el Formulario 126**

Para la liquidación y pago de las contribuciones temporales al patrimonio de sociedades y personas naturales.

Debe descargarse de la página web del SRI.

- Las contribuciones temporales son de carácter anual. Para personas naturales es una obligación a declararse y pagarse en 2022.
- Para las sociedades son dos obligaciones tributarias a declararse y pagarse en 2022 y 2023.

- El plazo para declarar y pagar la Contribución Temporal será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año.
- Para el 2022 el plazo para declarar y pagar será desde el 28 de marzo hasta el 31 de marzo de 2022.
- Las sociedades que se cancelen entre el 29 de noviembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, deberán declarar y pagar anticipadamente las contribuciones por los años 2022 y 2023.